**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE PATOLOGÍAS DE COLUMNA LUMBAR**

Este proyecto de circular incorpora un nuevo capítulo en la Letra B. Protocolo de patologías musculoesqueléticas, del Título III del Libro III del Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744, que contiene el procedimiento para la evaluación y los criterios para la calificación del origen de las siguientes enfermedades de la columna lumbar:

* Síndrome de dolor lumbar (lumbago no específico)
* Lumbociática o síndrome radicular lumbar
* Discopatía lumbar
* Hernia del Núcleo Pulposo Lumbar

Se incluye anexos con los elementos mínimos de la evaluación médica; con las banderas rojas o signos de alarma, y con una identificación inicial de riesgos, que permitirán calificar el origen de algunas enfermedades y definir la evaluación médica y el estudio de las condiciones de trabajo, con la evaluación avanzada de riesgos, en aquellas enfermedades que tengan un posible origen laboral.

Por otra parte, al igual que con el resto de las enfermedades profesionales, se imparten instrucciones sobre el cambio de puesto de trabajo y/o readecuación de condiciones de trabajo y respecto a la incorporación a programas de vigilancia epidemiológica.

Finalmente, el curso de 40 horas sobre trastornos musculo esqueléticos, señalado en el número 1 del Capítulo II, Letra B, Título III del Libro III, deberá incluir un módulo sobre patologías de columna lumbar, que deberá contener las siguientes materias: Descripción del protocolo de calificación para enfermedades de columna lumbar, Guía Clínica AUGE HNP lumbar en su versión actualizada, Factores de riesgo laborales y extralaborales, Identificación inicial y avanzada de factores de riesgo laborales.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, a los correos electrónicos oficinadepartes@suseso.cl e isesat@suseso.cl.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR SOBRE EL PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE PATOLOGÍAS DE COLUMNA LUMBAR** | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:  1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:  La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |